



Oficio RCA N° RC.2222.2023

Socorro, 09/10/2023 10:14 AM

Señor:

**BERTO CALA SANCHEZ**

Predio Parcela 17 Buenos Aire, Vereda Peña Grande  
Galán-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 560.2023 junio 27 de 2023** del expediente No. 68296-00456-2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68296-00456-2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

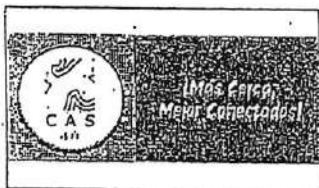
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 560-2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Berto Cala Sánchez  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 51764449 Expedida en: Jocorro / sdr  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023  
Número de expediente: 00456-2019

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez  
Cargo Sustancrador

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8625, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2223.2023

Socorro, 09/10/2023 10:17 AM

Señora:

**EUSTAQUIA VESGA DE CALA**

Predio Parcela 17 Buenos Aire, Vereda Peña Grande  
Galán-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 560.2023 junio 27 de 2023** del expediente No. 68296-00456-2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68296-00456-2019	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó Juan David Suarez Naranjo	
Revisó Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



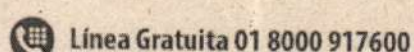
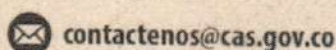
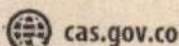
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

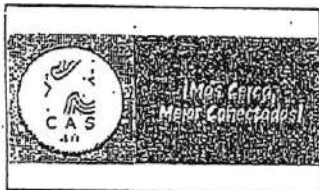
**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 560-2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Eustaquia Vesga de Cala  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.941.846 Expedida en: Socorro  
En calidad de: Interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 08 / 08 / 2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 23 / 08 / 2023  
Número de expediente: 00456-2019

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez  
Cargo Sustanciador

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 2-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 724 0765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.RC.560.2023 - 27-06-2023 10:35

“Por la cual se declara realizado y vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 0022-21 de fecha 08 de Abril de 2021, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los señores BERTO CALA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y EUSTAQUIA VESGA DE CALA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, para que en el término de Seis (6) meses calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, lleve a cabo labores de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, de Trece Coma Cero Un metros cúbicos (13,01 m³), de madera en bruto, representados en Cuatro (04) árboles de la especie Cedro (Cedrela odorata) y Tres (03) árboles de la especie Nauno (Pseudosamanea guachapele), para un total de Siete (07) especies arbóreas, los cuales se encuentran ubicados dentro del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, ubicado en la Vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander,

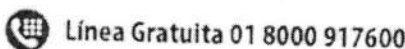
Así mismo en su ARTÍCULO TERCERO impuso como medida de compensación forestal realizar la siembra de Treinta y Cinco (35) árboles de especies nativas dentro de la franja forestal protectora de las fuentes hídricas que discurren por el sector y/o dentro del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, ubicado en la Vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, en un plazo no mayor a Seis (06) meses calendario después de haber realizado el aprovechamiento aquí autorizado, a los cuales deberá realizarles mantenimiento trimestral consistente en resiembra, podas, limpiezas, y control fitosanitario por un periodo mínimo de tres (3) años garantizando el óptimo desarrollo de los mismos.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 0022-21 de fecha 08 de Abril de 2021, fue notificado personalmente a los señores BERTO CALA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y EUSTAQUIA VESGA DE CALA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, el día 20 de Abril de 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 112-2023 de Mayo 23 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 463-2023 de Junio 14 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) INFORME DE VISITA

En cumplimiento a lo se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, contando con la presencia del señor Berto Cala Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, observando y constatando lo siguiente:



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039875
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 76-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
more@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)5807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular (310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.560.2023 - 27-06-2023 10:35

Para acceder al predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con el municipio de Galán, en un recorrido aproximado de Veintiséis punto Tres (26.3) kilómetros, hay una desviación al margen izquierdo por donde se continua un trayecto de Cero punto Tres (0.3) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, propiedad de los señores **Berto Cala Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **Eustaquia Vesga de Cala**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, cuenta con una extensión superficial aproximada de Diez (10) hectáreas, según información suministrada por el interesado, destinadas en su mayor extensión a pastos para ganadería y cultivos de cacao.

En el predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°34'38.437"N	73°17'42.578"O	1219152.205	1086523.727	832 msnm	Predio Parcela 17 Buenos Aires

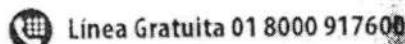
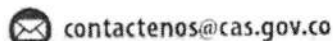
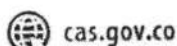
Durante el recorrido por el predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, en el área donde se realizó el aprovechamiento forestal, se observó que el terreno presenta cobertura vegetal de especies en las que resaltan **Cedro (Cedrela odorata)**, **Nauno (Pseudosamanea guachapele)**, **Moral (Chlorophora tinctoria)**, **Orejo (Enterolobium cyclocarpum)**, los cuales se encuentran gozando de un adecuado estado fitosanitario.

Siguiendo con el recorrido por el predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, se observó que a la fecha se realizó el aprovechamiento forestal de Tres (03) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)** y Dos (02) arboles de la especie **Nauno (Pseudosamanea guachapele)**, según lo manifestó el interesado, el aprovechamiento forestal se realizó en el mes de junio de 2021, además No se realizó el aprovechamiento forestal de Un (01) árbol de la especie **Cedro (Cedrela odorata)** y Un (01) árbol de la especie **Nauno (Pseudosamanea guachapele)**, porque no se consideró pertinente aprovechar en su totalidad dichas especies forestales.

Continuando con la visita de inspección ocular se evidencio que se realizó la compensación forestal por parte de los señores **Berto Cala Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **Eustaquia Vesga de Cala**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, en el predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, con Veinte (20) arboles de la especie Tachuelo (**machaerium capote triana ex dugand**), Cinco (05) arboles de la especie Cedro (**Cedrela odorata**), los cuales se encuentran en buen estado fitosanitario.

En conversación adelantada con el señor **Berto Cala Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander, quien manifestó que la madera objeto de aprovechamiento Forestal no se comercializó debido a que presentaba problemas fitosanitarios, por lo cual se utilizó para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas y techo de una habitación del predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán y alguna dejada en proceso de descomposición en el mismo sitio.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georreferenciación del área donde se efectuó la compensación forestal registrando las siguientes coordenadas Geográficas:



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oflana 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
sasbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC-560.2023 - 27-06-2023 10:35

Latitud	Longitud	Altura
6° 34' 40.063" N	73° 17' 41.913" O	828 m.s.n.m.
6° 34' 43.14" N	73° 17' 44.699" O	873 m.s.n.m.
6° 34' 43.186" N	73° 17' 44.726" O	873m.s.n.m.
6° 34' 43.921" N	73° 17' 44.687" O	859 m.s.n.m.
6° 34' 39.541" N	73° 17' 42.394" O	832 m.s.n.m.

Finalizando con el recorrido por el predio rural denominado **Parcela 17 Buenos Aires**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, No se evidencio que existiera una fuente hídrica cercana al sector donde se realizó el aprovechamiento forestal, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 2% y 10%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.(...)

### CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, de propiedad de los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que sólo se realizó el Aprovechamiento forestal Tres (03) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Dos (02) arboles de la especie Nauno (*Pseudosamanea guachapele*), de los Siete (07) árboles autorizados, teniendo en cuenta que no se consideró pertinente aprovechar en su totalidad dichas especies forestales, no se llevaron a cabo el aprovechamiento de Un (01) árbol de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Un (01) árbol de la especie Nauno (*Pseudosamanea guachapele*), durante la visita se verifico que efectivamente dichos arboles no fueron intervenidos (talados).

Que en el artículo Tercero de la Resolución RCA No. 0022-21 de fecha 08 de abril de 2021, se requieren a los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, para que en el término de Seis (06) meses calendario después de haber realizado el aprovechamiento forestal autorizado, deberá sembrar Treinta y Cinco (35) arboles de especies nativas como medida de compensación, a los cuales deberá realizarles mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en resiembra, podas, limpiezas y control fitosanitario garantizando el óptimo desarrollo de los mismos.

Que si bien es cierto, el ítem anterior, según el artículo Tercero de la Resolución RCA No. 0022-21 de fecha 08 de abril de 2021, señala la siembra de Treinta y Cinco (35) árboles de especies nativas de la región, se considera necesario modificar la cantidad de siembra de dichos arboles de especies nativas propias de la región, en el área intervenida, en zonas de protección especial como rondas de fuentes hídricas, o como cercas vivas dentro del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, en una cantidad de Veinticinco (25) arboles, individuos a los que deberá prestar mantenimiento en un término no menor a tres (03) años, consistente a la resiembra, abonamientos, plateos, fertilización, podas de formación y cuidados fitosanitarios, esto con el fin de garantizar el desarrollo y sostenibilidad de las especies forestales, teniendo en cuenta que se aprovechó sólo Tres (03) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Dos (02) arboles de la especie Nauno (*Pseudosamanea guachapele*), de los Siete (07) árboles autorizados.

Que la compensación forestal efectuada por los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, se realizó de las especies arbóreas tales como Veinte (20) arboles de la especie Tachuelo (*machaerium capote triana ex dugand*) y Cinco (05) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), las cuales fueron sembradas dentro del predio y además presentan buen cuidado fitosanitario.

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular (310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Porra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)

**Línea Gratuita 01 8000 917600**





RC.560.2023 - 27-06-2023 10:35

Que revisado el expediente no se encuentra Salvoconducto de movilización por lo que los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, no movilizaron madera, y el producto del aprovechamiento forestal de los árboles fue utilizada para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas y techo de una habitación del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, ubicado en la vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander y alguna dejada en proceso de descomposición en el mismo sitio.

Que en la zona donde se realizó el Aprovechamiento forestal Tres (03) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Dos (02) arboles de la especie Nauno (*Pseudosámanea guachapele*), No se evidencio la existencia de una fuente hídrica cercana, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 2% y 10%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68296-00456-2019 de Octubre 29 de 2019, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado a los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, propietarios del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, mediante la Resolución RCA No. 0022-21 de fecha 08 de Abril de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, propietarios del predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires,

 **cas.gov.co**  
**DF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311) 2039075  
 contactenos@cas.gov.co

 **contactenos@cas.gov.co**  
**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Surc Oficina 303  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
 Celular: (310) 8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
 Celular: (310) 8157695  
 mares@cas.gov.co

 **Línea Gratuita 01 8000 917600**  
**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
 Celular: (310) 2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Tel: (607) 7238925  
 Ext. 2001-2002  
 Celular: (310) 6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Antonio Parra  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
 Celular: (310) 8157697  
 veler@cas.gov.co



SA367-1



ST CER944506



SC3264-1







RC.560.2023 - 27-06-2023 10:35

vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos forestales de cualquier especie Arborea deberán tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68296-00456-2019 de Octubre 29 de 2019, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores **BERTO CALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.449 expedida en Socorro-Santander y **EUSTAQUIA VESGA DE CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.846 expedida en Socorro-Santander, quienes se podrán localizar en predio rural denominado Parcela 17 Buenos Aires, vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, teléfono: 3142606486. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68296-00456-2019 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lady Joana Cortés Pinzón	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Lisbeth Camila Mendez Barajas	<i>[Handwritten signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltran	<i>[Handwritten signature]</i>

